FICHA JURISPRUDENCIAL

SALA: Sala Penal

PROCESO:

N° AS/SE/RE: AS/0111/2022-RRC

MÁXIMA: INEXISTENTE FALTA FUNDAMENTACIÓN/ Cuando el Auto de Vista impugnado se encuentra debidamente motivado y fundamentado con los contenidos doctrinales esenciales, respondiendo de manera fundada a cada uno de los puntos recurridos en el recurso.

SINTESIS DEL CASO: La parte recurrente plantea a través de su recurso de casación la vulneración al deber de fundamentación en el Auto de Vista impugnado, ya que en su Tercer y Cuarto Considerando, que resolvió la errónea aplicación de la ley sustantiva reclamada, se limitó a una exposición de los componentes del dolo, sin describir los elementos de convicción que estén vinculados para establecer la intencionalidad del imputado; correspondiendo el análisis de la problemática planteada de manera extraordinaria por supuesta vulneración al debido proceso en su componente de la debida fundamentación, conforme los criterios establecidos en su admisibilidad; por lo que corresponde a esta Sala Penal resolver el recurso interpuesto cumpliendo las exigencias de fundamentación y motivación.Ð

EXTRACTO DE LA RATIO DECIDENDI: "...en el caso de autos se tuvo en cuenta los elementos estructurales del tipo penal de Feminicidio en grado de Tentativa y que fue probado claramente, siendo éste el aspecto medular para la emisión de la sentencia condenatoria y posterior confirmación por el Auto de Vista ahora impugnado, pues la capacidad de imponer una sanción debe ser antecedida no sólo de la existencia de un hecho, calificado como una conducta contraria al ordenamiento jurídico; es decir, como un acto antijurídico; sino también de la individualización del grado de participación criminal en la realización de la conducta típica y antijurídica que le sea imputable y culpable; además, que exista una pena establecida clara y expresamente en el ordenamiento penal, aspectos que por los antecedentes del caso estuvieron presentes, al haberse establecido que el recurrente resultado evidente que el ahora recurrente apuñaló en reiteradas ocasiones con un arma punzo cortante a la víctima (cuchillo) con la intensión de quitarle la vida; razón clara y evidente que hace que la decisión condenatoria en contra del imputado posea congruencia, la debida fundamentación sobre la valoración de la comunidad de la prueba..."

DESCRIPTOR: Derecho Penal / Derecho Procesal Penal / Recursos / Recurso de casación / Infundado

RESTRICTOR: Por no precisar en el recurso de apelación las normas vulneradas con la debida fundamentación

PRECEDENTE: Auto Supremo 179/2020-RRC de 17 de febrero. Auto Supremo 248/2013-RRC de 2 de octubre

FORMA DE RESOLUCIÓN:

Infundado

TIPO DE JURISPRUDENCIA:

Reiteradora